



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00029-2026-SUNARP/OA

Lima, 04 de marzo de 2026

VISTOS:

El Informe Personal N° 001-2026-SUNARP/SRN de fecha 10 de febrero de 2026 del servidor **ROGER ALEX LUNA TICLLA**; el Memorándum N 00112-2026-SUNARP/DTR de fecha 12 de febrero de 2026 de la Dirección Técnica Registral; el Informe Personal N° 00012-2026-SUNARP/OA/UC y el Memorándum N 00021-2026-SUNARP/OA/UC ambos de la Unidad de Contabilidad; el Memorándum N 00384-2026-SUNARP/OA/OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y el Memorándum N 00437-2026-SUNARP/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto Y modernización.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9.6 de la Directiva DI-003-OA (V.03) "Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendiciones de cuentas por viajes en comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional y de desplazamiento de personal por destaque" aprobada mediante Resolución N°00019-2025-SUNARP/GG del 04 de febrero de 2025, en adelante "Directiva DI-003-OA", establece que:

"9.6 En caso de contingencias debidamente justificadas, constituyen supuestos para la solicitud de reembolso¹ los siguientes:

9.6.1 Falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, y siempre que se hubiera culminado la comisión.

9.6.2 En caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente autorizado de la comisión de servicios (ampliación de plazo).";

Que, el numeral 9.7 de la "Directiva DI-003-OA" precisa que, luego de recibido el

¹ Anexo 07 – Solicitud de Reembolso de Viáticos, Pasajes y Otras Asignaciones (Directiva DI-003-OA).

expediente del reembolso y cumplimiento de los requisitos establecidos, el reconocimiento se formaliza mediante la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe Personal No 00001-2026-SUNARP/DTR de fecha 10 de febrero de 2026, del servidor **ROGER ALEX LUNA TICLLA** informa haber realizado un viaje en comisión de servicios del 05 al 06 de febrero de 2026 por disposición superior, el mismo que se realizó en la ciudad de Piura los días del 05 al 06 de febrero de 2026;

Que, mediante Memorándum N 112-2026-SUNARP/DTR de fecha 12 de febrero de 2026 el Director (e) Técnico Registral adjunta la documentación sustentatoria de la citada comisión de servicios del servidor **ROGER ALEX LUNA TICLLA** solicitando se proceda con el reembolso de los viáticos correspondientes por el monto de S/. 416.00 (cuatrocientos dieciséis y 00/100 soles).

Que, mediante Memorándum No 00021-2026-SUNARP/OA/UC del 23 de febrero de 2026, la Contadora de la entidad precisa que, los gastos efectuados se encuentran debidamente sustentados de conformidad con lo establecido en la "Directiva DI-003-OA" correspondiendo la emisión del acto administrativo que formalice el reconocimiento de los reembolsos solicitados;

Que, el numeral 4.4 de artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"Cuando deban emitirse varios actos administrativos de la misma naturaleza, podrá ser empleada firma mecánica o integrarse en un solo documento bajo una misma motivación, siempre que se individualice a los administrados sobre los que recae los efectos del acto. Para todos los efectos subsiguientes, los actos administrativos serán considerados como actos diferentes."*;

Que, los gastos se efectuaron en actividades de comisión de servicio para atender asuntos de carácter institucional, orientados al cumplimiento de los objetivos y funciones de la Entidad, correspondiendo su reembolso²;

Que, mediante Memorándum N° 00437-2026-SUNARP/OPPM, de fecha 27 de febrero de 2026 la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 223, por el importe de S/. 416.00 (cuatrocientos dieciséis y 00/100 soles), a fin de atender los gastos del citado reembolso;

De conformidad con lo establecido en la Directiva "Directiva DI-003-OA" y en ejercicio de las atribuciones a que se refieren los artículos 72 y 73 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 00125-2024-SUNARP/SN del 04 de septiembre de 2024;

² Reembolso de viáticos: Es la acción mediante la cual se reconoce los gastos que se hubieren efectuado durante una comisión de servicios, cuando no se pudo entregar la asignación económica antes de la comisión de servicio, o esta se hubiere extendido el tiempo inicialmente previsto para su desarrollo.

SE RESUELVE

Artículo Primero:

AUTORIZAR el reembolso de gastos presentados por el servidor **ROGER ALEX LUNA TICLLA**, por un monto total de S/. 416.00 (cuatrocientos dieciséis y 00/100 soles), según el siguiente detalle:

N°	SOLICITUD	FECHA DE COMISIÓN	LUGAR DE COMISIÓN	MONTO
01	Memorándum N 00112-2026-SUNARP/DTR del 12/02/2026	Del 05 al 06 de febrero de 2026	Piura	S/ 416.00
TOTAL				S/ 416.00

Artículo Segundo.- Comunicar la presente a la interesada y a la Unidad de Contabilidad, para ejecución de lo dispuesto conforme al procedimiento establecido en la Directiva DI-003-OA y normas complementarias

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la SUNARP.

**Firmado digitalmente
YOLANDA ALCIRA VERA HUANQUI
Jefe de la Oficina de Administración
SUNARP-SEDE CENTRAL**